

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

VSCSM-PARCUCUTA-

EDICTO PARCU-No. - 1 1 9

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 45 DEL DECRETO 01 DE 1984 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente No. 639 se profirió la Resolución No. 00560 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA CESION DE DERECHOS MINEROS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. 639" por parte de la SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGÍA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en la cual en su artículo tercero ordena la notificación personal, para lo cual se remitió oficio No. 01801 del 2 de septiembre de 2010 (Folios 232-234).

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del señor **OSCAR RANGEL GONZALEZ**, quien no se hizo presente previa citación a la dirección aportada, y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución No. 00560 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, en su parte resolutiva dice:

"(...)

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar y declarar perfeccionada la Cesión de todos los Derechos mineros que tiene el señor OSCAR EDUARDO RANGEL, en el Contrato de Concesión N° 639 a favor de la señora ADRIANA CORTES RUEDA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 36.549.444 de Santa Marta (Magdalena).

ARTICULO SEGUNDO: Una vez en firme el presente Acto Administrativo remitase a INGEOMINAS para su inscripción en el Registro Minero Nacional, de conformidad con el artículo 332 de la ley 685 de 2001.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados advirtiéndose que contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. Si no fuere posible la notificación personal se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.

ARTICULO TERCERO: En firme el presente Acto Administrativo adicionase al Expediente No. 639. (...)"

Se advierte que en contra la Resolución No. 00560 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, procede el Recurso de Reposición ante la Vicepresidencia de Titulación y Contratación Minera de la Agencia Nacional de Minería, el cual deberá interponer dentro de los cinco (5) días siguientes a la desfijación del presente edicto.

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Mineria, por un término de CINCO (05) días hábiles, a partir del OCHO (08) de JULIO del 2014 a las 8:00 a.m., y se desfija el día CATORCE (14) de AULIO del 2014 a las 5:00 p.m.

ING. MARISA FERNÂNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

Proyectó: Julio Cesar Lomanto Rojas Copia: Expediente